

El reconocimiento de los derechos de las mujeres para el ejercicio de la ciudadanía

The recognition of the rights of women for the exercise of citizenship

O reconhecimento dos direitos das mulheres para o exercício da cidadania

La reconnaissance des droits des femmes à l'exercice de la citoyenneté

 **Yuly Andrea Ramírez Osorio**
yulyandro@gmail.com

Gobernación de Antioquia, Medellín-Colombia



Depósito Legal pp197602651252
ISSN: 0435 - 026X
Depósito Legal Digital DC2018001050
ISSN: 2959-1872
N° 46 Año 2023

Recibido: 27 de octubre 2022 / Aprobado: 11 de junio 2023 / Publicado: 23 de julio 2023

RESUMEN

La sociedad fue construida sobre la base de un modelo patriarcal; la desigualdad entre géneros fue naturalizada, lo que derivó en la creación de un imaginario de las relaciones de género fundamentado en la superioridad del hombre respecto de la mujer. El presente artículo enmarcado dentro de un estudio documental analítico tuvo como objetivo con el objetivo de analizar el ejercicio ciudadano y reivindicación de los derechos de la mujer en la historia. Para ello, se realizó un análisis interpretativo de 25 documentos que abordan el concepto de ciudadanía, concretamente la ciudadanía de la mujer. Esto permitió obtener como resultado la identificación de las dificultades que han debido ser sorteadas a través de la historia por este grupo poblacional para ejercer la ciudadanía y cómo en la actualidad algunas estructuras sociales continúan conservando y perpetuando estas prácticas patriarcales y excluyentes.

Palabras clave: Ciudadanía, Género, Mujer, Afrodescendiente

ABSTRACT

Society was built based on a patriarchal model; inequality between genders was naturalized, which led to the creation of imaginary gender relations based on the superiority of men over women. The present article framed within an analytical documentary study aims to identify the way in which women from their specificities have claimed the claim of rights and the exercise of citizenship, for this an interpretative analysis of 25 documents that address the concept of citizenship, specifically the citizenship of

women, which allowed obtaining as a result the identification of the difficulties that have had to be overcome throughout history by this population group to exercise citizenship and how at present some social structures continue to preserve and perpetuate these patriarchal and exclusionary practices.

Key words: Citizenship, Gender, Woman, Afro-descendant

RESUMO

A sociedade foi construída com base em um modelo patriarcal; naturalizou-se a desigualdade entre os gêneros, o que levou à criação de um imaginário das relações de gênero pautado na superioridade do homem sobre a mulher. Este artigo, enquadrado num estudo analítico documental, pretende identificar o modo como as mulheres a partir das suas especificidades reclamam a reivindicação de direitos e o exercício da cidadania, para o que se procedeu à análise interpretativa de 25 documentos que abordam o conceito de cidadania, nomeadamente o cidadania das mulheres, o que permitiu obter como resultado a identificação das dificuldades que ao longo da história este grupo populacional teve de ultrapassar para exercer a cidadania e como na atualidade algumas estruturas sociais continuam a preservar e perpetuar estas práticas patriarcais e excludentes.

Palavras-chave: Cidadania, Gênero, Mulher, Afrodescendente

RÉSUMÉ

La société a été construite sur la base d'un modèle patriarcal; l'inégalité des sexes a été naturalisée, ce qui a conduit à la création d'un imaginaire des relations de genre fondé sur la supériorité des hommes sur les femmes. L'objet de cet article, encadré dans une étude documentaire, est d'identifier la manière dont les femmes, à partir de leurs spécificités, ont revendiqué la revendication des droits et l'exercice de la citoyenneté, pour lesquelles une analyse interprétative de 25 documents qui abordent le concept de citoyenneté, en particulier la citoyenneté des femmes, ce qui a permis d'obtenir l'identification des difficultés qui ont dû être surmontées tout au long de l'histoire par ce groupe de population pour exercer la citoyenneté et comment actuellement certaines structures sociales continuent de préserver et de perpétuer ces caractéristiques patriarcales et d'exclusion les pratiques.

Mots-clés: Citoyenneté, Genre, Femme, Afro-descendant

INTRODUCCIÓN

La ciudadanía es un concepto amplio que se encuentra ligado a un sinfín de

significados que pueden estar vinculados a distintas concepciones comportamentales dentro de la sociedad, sin importar el tiempo de la historia en la que esta se perciba. Desde una mirada descriptiva, puede ser comprendida según Pérez (2002), como el conjunto de normas que desde siempre han regulado el estado jurídico y político de las comunidades. Por su parte, Marshall y Bottomore (1998) definen este concepto a partir de una noción omnicomprendensiva, en la cual sobresalen los derechos personales, civiles y políticos, así como también los económicos, los sociales y los culturales de cualquier persona que pueda hacer parte de un grupo social y/o comunidad.

Sobre la base de estas premisas se hace necesario entender que no se puede atribuir de forma general el término de ciudadanía a una percepción individual de sus procesos, como algunas personas lo otorgan, en la medida en que su esencia y razón se ajusta a las necesidades encaminadas a lograr el desarrollo de cada persona como miembro de la colectividad. Es decir que, para el caso puntual de este artículo que propende a la búsqueda del reconocimiento inmarchitable de los derechos de las mujeres, es más que oportuno poner sobre la mesa la apropiación de estos significados expuestos, como un atisbo de lo que quizá fue, es y será la lucha inacabada del abanderamiento de las mujeres por su lugar dentro de la sociedad.

En este sentido, autores como Marshall y Bottomore (1998), Urzúa y De Puelles (1996, como se citó en Mieles y Alvarado, 2012), Mayor (2002), Sánchez (2006), Kymlicka (1996), Solé et al. (2013), entre otros, han presentado la ciudadanía desde diferentes concepciones, razón por la cual puede decirse que es un concepto polisémico debido a que cada época y cada territorio ha determinado los requisitos para que una persona sea o no considerada ciudadana, como afirma Montoya (2009). La ciudadanía, al igual que la democracia y los derechos, es dinámica y su ejercicio no puede estar condicionado por la institucionalidad, este se expande más allá de las fronteras de los Estados nacionales y se aparta del ejercicio tradicional para aparecer en expresiones no tradicionales.

En consecuencia, se puede mencionar que, a lo largo de la historia, grupos poblacionales como las mujeres, los niños y los que en su momento fueron esclavos, fueron personas que estuvieron relegadas a ser aceptados netamente desde un segundo plano, es decir, no fueron considerados como sujetos en la capacidad de exigir sus

derechos y de ejercer lo que trae consigo el rol y la percepción de ciudadanía, como bien se explicó con antelación. Por el contrario, estos grupos, dadas las particularidades y el momento histórico en el que estuvieron, debían contar con un representante varón que cumpliera con determinados requisitos para poder hacerse cargo de ellos, de sus decisiones y de sus opiniones. En tal sentido, y gracias al surgimiento del pensamiento liberal durante el siglo XVII, les fue otorgado el reconocimiento de ciertos derechos a estas minorías poblacionales. Sin embargo, y debido a la presunción de universalidad con que nació esta corriente ideológica, se hizo imposible responder a las necesidades específicas con las que contaban estas personas (Ramírez y Acevedo, 2021).

Esta situación impulsó a mujeres como Olympe de Gouges, que después de la Revolución Francesa redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana en 1791, en función y beneficio de las mujeres al plantear desde la teoría filosófica y política el reconocimiento de los derechos que les habían sido negados durante siglos a las mujeres (Aguado, 2005). A partir de este hecho se dio surgimiento al pensamiento feminista que desde el siglo XVIII y hasta la actualidad ha exigido la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Fue así como gracias a la labor desempeñada por Gouges, comenzó la génesis de lo que se conoció como el desarrollo de las luchas, especialmente las asociadas al pensamiento feminista que no sólo puede ser entendido desde una misma visión, sino que, por el contrario, es menester apreciarlo desde cuatro olas que permiten comprender cuáles fueron sus dinámicas a lo largo de la historia. Como primera medida, se encuentra la que fue llevada a cabo durante el siglo XVIII, que reclamaba la igualdad de los sexos; la segunda se dio durante la primera mitad del siglo XIX, la cual reclamaba el derecho al sufragio; la tercera ola fue propia de la segunda mitad del siglo XX y reclamaba los derechos políticos y sexuales tales como el divorcio, el aborto y la utilización de métodos anticonceptivos y, finalmente la cuarta que reclamaba la paridad real sobre todo en los ámbitos económico y salarial (Ramírez y Acevedo, 2021, p. 125).

Ahora bien, más allá de entender, reconocer e identificar los sucesos que enmarcaron el camino por la disputa de los derechos de las mujeres, vale la pena señalar que en la actualidad ha habido mujeres cuya labor y desempeño ha sido el de trabajar,

analizar y socavar desde la tierra esos procesos, que si bien pudieron verse a modo de revolución y rebeldía en un inicio, hoy por hoy manifiestan una marca imborrable en la obtención de los beneficios con los que cuentan las mujeres en gran parte del mundo. En este sentido, se menciona a la politóloga Chantal Mouffe, quien mediante una entrevista conducida por Jorge Alemán (2018) habla acerca de las nuevas demandas del feminismo, teniendo como punto de partida la concepción de que el populismo de izquierda, actualmente, tiene como objetivo la construcción de un pueblo sustentado en proyecciones finiquitadas en mecanismos heterogéneos, planteando así que el camino atribuido hacia la obtención de dicha meta se puede viabilizar desde y a partir de las demandas que actualmente tienen las mujeres y los diferentes sectores sociales dentro de su propia lucha y reconocimiento.

Decir que la lucha feminista puede volverse el símbolo de todas las otras luchas, sin llegar a ser diferenciada del resto, es una afirmación que demuestra que las mujeres no son un colectivo homogéneo, ni poseen intereses intrínsecos o naturales; sino que, por el contrario, tienen diferencias y desigualdades. Y, si bien, se reconoce que hay un contexto de opresión general sobre ellas en razón del género, cada una lo enfrenta de acuerdo a su clase, raza o etnia, edad, religión y orientación sexual, entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se puede señalar que una muestra de esta opresión en razón del género, son todas aquellas mujeres afrodescendientes que además de ser víctimas de las desigualdades sociales por ser mujeres, también padecen una exclusión en contextos de violencia, pobreza, desplazamiento forzado, tradición patriarcal y falta de oportunidades académicas y laborales por el hecho de ser parte de una comunidad afrodescendiente. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2020), plantean que la desigualdad es una característica estructural en lugares del mundo como América Latina, es un fenómeno multifacético, y “se caracteriza por un complejo entramado en el que las desigualdades socioeconómicas se entrecruzan y se potencian con las desigualdades de género, étnico-raciales, territoriales y por edad, encadenándose a lo largo del ciclo de la vida de las personas” (p. 12).

Siguiendo este orden de ideas, Collins (2015), señala que hablar de clase, color, origen étnico, religión, origen nacional y orientación sexual son temas complejos que intrínsecamente develan las particularidades de los grupos de mujeres afrodescendientes que experimentan algún tipo de discriminación. Como respuesta a este tipo de abusos, se puede apreciar para la década de 1990, el nacimiento de un enfoque interseccional definido por Crenshaw (2002), como “una forma de conceptualizar el problema de la asociación de sistemas múltiples de subordinación, que trata de capturar las consecuencias estructurales y dinámicas de la interacción entre dos o más ejes de subordinación” (p. 177). Es decir, este enfoque se ocupa de indistintas formas de discriminación establecidas tales como el patriarcado, el racismo y la opresión de clases. “Las mujeres racializadas frecuentemente están en un espacio donde el racismo o la xenofobia, la clase y el género se encuentran” (Crenshaw, 2002, p. 177). En estas situaciones, según la autora, la discriminación de género se ve magnificada por la discriminación racial, de clase y viceversa.

El presente estudio se desarrolló a partir de una revisión documental acerca de la ciudadanía de la mujer, específicamente la mujer afrodescendiente, con el objetivo de analizar el ejercicio ciudadano de la mujer en la historia, hasta llegar a las apuestas que las mujeres pertenecientes a este grupo social, mujeres doblemente victimizadas (como mujer y como afrodescendientes), teniendo como motivación los mecanismos que han puesto en marcha para ejercer su ciudadanía, para de esta forma comprender cómo se han organizado y el apoyo que han recibido por entidades estatales y no estatales.

Este estudio, además, centra su problemática en el resultado de esta historia de dominación, privilegio y exclusión de las mujeres afrodescendientes que se presentan como población doblemente discriminada; por un lado, está la historia de dominación patriarcal que las ha dejado relegadas a un segundo plano de la vida pública y les ha asignado las labores domésticas como propias de su género; y por otro lado, está la historia de discriminación racial que les ha negado la posibilidad de participar como sujetos pensantes y de derechos. Lozano (2010) señala cómo la identidad de la mujer afrodescendiente ha sido determinada por el imaginario racista y excluyente, “con atributos que son producto del prejuicio racial: un cuerpo para el sexo, más cerca de la

animalidad que dé la razón. Un cuerpo que fue útero reproductor, fábrica de esclavos, objeto de uso y abuso para el placer de otros” (p. 5).

MÉTODO

Este artículo se apoyó metodológicamente en una investigación de diseño documental, sustentada en un paradigma interpretativo que permitió hacer aproximaciones a una situación social determinada para explorarla, describirla y comprenderla de manera inductiva; en este caso, el estudio se apoyó en la lectura de fuentes secundarias para reconocer los aportes que diferentes autores han realizado al tema de la ciudadanía de las mujeres afrodescendientes. Para ello, se revisó la información en bases de datos académicas como *Scielo*, *EBSCO*, *Google Académico* y *Redalyc*, teniendo en consideración que también se usaron términos de búsqueda como “ciudadanía”, “mujer”, “mujer Afrodescendiente”, “participación política”, y se limitaron temporalmente los resultados a aquellos documentos publicados en español entre 2005 y 2022, consolidando un total de 25 textos.

Posteriormente, se utilizó una matriz categorial para la clasificación y el análisis de las fuentes documentales, en la cual se establecieron categorías, códigos y subcódigos de análisis, para facilitar la interpretación, el reconocimiento de relaciones intertextuales y las diferentes posturas ante el tema de la ciudadanía de la mujer afrodescendiente (Tabla 1). La información se dividió en dos categorías: Ciudadanía - Género y Afrodescendencia. A su vez, cada categoría se subdividió en dos niveles: códigos y subcódigos, lo que facilitó la interpretación e interconexión de los documentos, como se evidencia en la Tabla 1. Lo anterior posibilitó la elaboración del análisis interpretativo que derivó finalmente en el apartado de las conclusiones.

En este sentido, se aludió a la conformación de dichas categorías de análisis, pues para poder abarcar un tema que ha trascendido en la historia y que ha tenido, incluso, repercusión en la actualidad por lo álgido de su proceso, necesitaba poder ser explicado de tal manera que sus significados o premisas no respondieran a un análisis global y general que se limitara a señalar hechos ocurridos en la historia de la reivindicación de los derechos de las mujeres, siendo esto necesario e importante, sino, más bien, poder

apreciar dichos procesos y avances desde la concepción tácita de su razón de ser. A continuación, se tendrá una mirada más analítica de este escenario que se ha trabajado en esta construcción discursiva, como forma de aprehender y de arraigar la significación conceptual de estos tópicos que son los que permitirán ampliar la perspectiva del problema en cuestión mencionado anteriormente.

Tabla 1

Matriz categorial para análisis documental

Categoría	Código	Subcódigo
Ciudadanía y género	Definición	Tradición formal e institucional. Democracia Intercultural Multicultural Diferenciada
	Política Dificultades	Subjetividad política Desigualdad Universalidad Patriarcado Identidad
	Valores	Identidad Heterogeneidad
Afrodescendencia	Raza	Colonización Desigualdad Definición
	Mujer afrodescendiente	Discriminación/exclusión

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El significado de ciudadanía y género en el reconocimiento de los derechos de las mujeres

La ciudadanía ha sido definida de diferentes maneras según la época y el autor que ha decidido acercarse a la definición del término. Acerca del concepto, Marshall y Bottomore (1998) ofrecen una definición con alusión al ejercicio tradicional de la ciudadanía, afirmando que esta condición es entregada a todos aquellos que hacen parte

de una comunidad sin ningún tipo de distinciones, estableciendo que todos son iguales en materia de derechos y deberes. Por su parte, Urzúa y De Puelles (1996, como se citó en Mieles y Alvarado, 2012) plantean la idea de una ciudadanía democrática entendiéndola como “el resultado de una construcción progresiva a partir del reconocimiento de la historia y la cultura de cada nación y la identificación de unos valores universales que deben ser legitimados en las grandes orientaciones culturales de los países” (p. 61).

Ahora bien, y teniendo presente estos razonamientos, Mayor (2002) se une a esta definición mencionada al plantear que la ciudadanía democrática tiene como situación principal la vida, donde cada uno de los escenarios humanos como la familia, los vecinos, las organizaciones, las asociaciones, la escuela y el Estado, entre otras, hacen parte decisoria de las condiciones de democracia; mientras que por su parte, Sánchez (2006) propone una ciudadanía intercultural entiendo esta no sólo como la búsqueda del diálogo e intercambio entre culturas distintas, sino como la apuesta que se gesta con la finalidad de llegar a despertar un juicio crítico respecto a los fenómenos de exclusión e injusticia social que afectan, tanto a los grupos étnicos y culturales distintos, como a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, exclusión e invisibilización política y cultural. Dando lugar así a la construcción de proyectos políticos que permitan mejorar la calidad de vida en el marco de la equidad socioeconómica, la justicia, la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos y de las obligaciones.

En tal sentido, otro tipo de ciudadanía dada a ser analizada es la propuesta por Kymlicka (1996), la cual se concibe como una ciudadanía multicultural encaminada a poder propiciar que las democracias de los estados multinacionales, multiculturales y poliétnicos, construyan como fundamento constitucional el reconocimiento y apoyo a la identidad cultural de los grupos étnicos y de las minorías nacionales; garantizando de esta manera la igualdad respecto al acceso a productos y servicios, que en palabras del mismo autor, “resulta vital que las minorías dispongan de procedimientos justos para que se escuche su voz en el proceso político, parece obvio que las propuestas orientadas a lograr la representación de grupo les proporcionan tales procedimientos” (Kymlicka, 1996, p. 209). Finalmente, Solé et al. (2013), plantean una nueva ciudadanía, la ciudadanía

diferenciada, la cual busca “reivindicar diversos espacios de participación donde las personas, con sus diferencias culturales, étnicas, de género, de ocupación, entre otras, afirmen sus perspectivas sobre asuntos sociales dentro de instituciones que estimulen la representación de sus distintas voces” (p.63).

Amén de lo expuesto hasta este punto, se puede establecer que este tipo de ciudadanías nacen en contravía a la concepción tradicional que plantea al ciudadano como persona perteneciente a una nación, y que a partir del paradigma liberal establece derechos universales olvidando las diferentes particularidades de los sectores sociales, y los cambios que en el proceso de la globalización han tenido las sociedades planetarias. Un claro ejemplo de esto son las interpretaciones que hacen algunas mujeres inmigrantes sobre las modificaciones que sufre su cuadro de valores y creencias al comenzar una nueva vida en otros países, lo que da lugar a nuevas formas de actuación y de su accionar político, reconfigurando así la concepción tradicional de ciudadanía (Solé et al., 2013); dichas acciones responden a intereses individuales y colectivos en la realidad diversa y heterogénea de las democracias globalizadas, donde, de modo significativo, son permeadas. Ante esto, Benhabib (2011) menciona que desde y gracias a los derechos de otras personas se puede presentar y/o acceder a una acción política, cuestionando así los patrones comportamentales tradicionales, ya que estos pueden llegar a abrir nuevas perspectivas de participación ciudadana.

En consecuencia, la ciudadanía no puede ser concebida como una condición natural, sino más bien como una construcción social que se da a partir de la interacción cotidiana con el otro, a partir de la interiorización y apropiación de normas, valores, costumbres, significados, discursos, roles, derechos, deberes, miedos y sanciones; es decir, a partir del fruto de un proceso de socialización (Mieles y Alvarado, 2012). Por su parte, autores como De Sousa (2001), Delgado et al. (2008) y Domínguez et al. (2010), han retomado la importancia que tienen las realidades específicas de las minorías sociales, desarrollando investigaciones relacionadas con procesos de acción colectiva que dan cuenta de la necesidad de redefinir espacios públicos y prácticas ciudadanas, del sentido de lo colectivo, de la valoración de la pluralidad y de la búsqueda de la equidad.

De esta manera, puede decirse que las modificaciones que el concepto de ciudadanía ha ido teniendo a través de la historia responde a las necesidades que han ido agudizándose en los diferentes actores sociales, al levantamiento de la voz que ha ido teniendo las minorías y los grupos históricamente rezagados. En tal sentido, hay que mencionar también que la participación ciudadana en su deber ser, debería profundizar más allá de los postulados universales propuestos por la ideología liberal nacida durante el siglo XVIII, la cual buscó enmarcar a toda la población bajo la protección del Estado moderno, olvidando infortunadamente las particularidades que lleva consigo cada grupo poblacional.

Esta subjetividad política ha permitido la construcción intersubjetiva de la pluralidad humana, expresada en las múltiples formas de ser, significar, comprender, hacer, aparecer y enunciar el mundo (Alvarado et al., 2008). No obstante, trescientos años después de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, grandes grupos poblacionales continúan quedando excluidos de la posibilidad de participar como ciudadanos en las decisiones políticas que se toman en determinadas sociedades. Lagarde (1996) menciona que tal es el caso de las mujeres, que sin importar que existan códigos y leyes que actualmente vociferen y aseguren una igualdad de género, sigue estando presente una contradictoria y poca accesibilidad ante esas políticas civiles que continúan discriminando a las mujeres simplemente por su género.

De igual modo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2014), en una de sus publicaciones denominada Igualdad de género, patrimonio y creatividad, afirma que la igualdad de género hace parte de procesos de exclusión y discriminación en todas las formas en que pueda categorizarse una sociedad: etnia, religión, edad, estado civil, nivel económico; mientras que, por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID, 2015), señala que ningún país, con frustraciones en este tipo de realidades, ha podido lograr una igualdad plena, teniendo de esta manera a muchas mujeres e incluso niñas, sufriendo constantemente indistintas formas de discriminación, vulnerabilidad y marginación a lo largo de su ciclo de vida. Sumado a esta exclusión presentada por

razón de género, muchas mujeres a nivel planetario padecen de la exclusión por raza, por posición social y posición económica, entre otros.

En concordancia con lo anterior, Lozano (2009) plantea que la identidad de la mujer negra, como él la define, está enmarcada por el hecho de tener un color de piel que quebranta los estándares aceptados por las sociedades machistas y discriminatorias; es decir, señala que la mujer mestiza es considerada como pobre dentro de una sociedad en donde lo que impera es el juego de roles dentro de las clases sociales y desde la concepción denigrante de una sociedad patriarcal. Al respecto, Gutiérrez (1999, como se citó en CEPAL y UNFPA, 2020) enfatiza que, de algún modo, la participación política apreciada dentro de las distintas comunidades afrodescendientes ha permitido el desarrollo de prejuicios raciales que, cuando se suman ante los contextos de marginalización social y económica, hace que estas personas discriminadas puedan ser consideradas de manera poco plausible como ciudadanos de segunda clase.

En este sentido y con respecto a la noción de raza, la CEPAL y el UNFPA (2020), plantean que el término comienza a utilizarse en Europa durante el Siglo XVI para referirse a los linajes y a las descendencias, lo que más allá de determinar una apariencia física, hace referencia a un ancestro que se tenía en común. Posteriormente, durante los procesos de colonización y dominio europeo, el término comenzó a usarse con mayor frecuencia (CEPAL y UNFPA, 2020). Tiempo después y durante los siglos XVIII y XIX, el término raza se utilizó para describir el aspecto físico de las personas, de allí que pueblos de origen lejanos a Europa fueran catalogados como biológicamente diferentes e inferiores. “Así, aunque no existía una definición precisa del término, se fortaleció la idea de que la humanidad estaba dividida en razas y que había que explicar la razón de esas diferencias” (Guimarães, 1999, como se citó en CEPAL y UNFPA, 2020).

Como resultado de ello, se difundió la idea de que la especie humana estaba subdividida en razas en los diferentes continentes y caracterizadas por rasgos físicos, así como también se establecieron valores morales y aptitudes para asignar a cada raza determinando cuáles estarían por encima de cuáles, es decir, las razas dominantes y las razas dominadas. Como muestra de ello, Quijano (2009) plantea que, durante el proceso de colonización en América Latina, “el patrón de dominación entre colonizadores y

colonizados, fue organizado y establecido sobre la base de la idea de raza, con todas sus implicaciones sobre la perspectiva histórica de las relaciones entre los diversos tipos de la especie humana” (p. 37), siendo este un factor determinante para la clasificación e identificación social.

Es por esto que la desigualdad social en América Latina es un rasgo histórico debido a que tiene su origen en el pasado colonial, esclavista y patriarcal, y que en la actualidad se sigue reproduciendo a través de distintas instituciones, prácticas y valores. De la misma manera, la CEPAL y el UNFPA (2020), plantean que la desigualdad en América latina es un fenómeno que “se caracteriza por un complejo entramado en el que las desigualdades socioeconómicas se entrecruzan y se potencian con las desigualdades de género, étnico-raciales, territoriales y por edad” (p. 12).

La afrodescendencia y sus implicaciones dentro de una sociedad discriminatoria

El término Afro (Afrodescendientes, Afroamericanos/as, Afrolatinos/as, Afrocolombianos/as) “hace referencia a un origen, a la raíz de personas y pueblos que han reconocido a África no sólo como origen de su humanidad, sino también como origen y cuna de su cultura ancestral” (Muñoz, 2014, p.13). De igual modo, Morales (2017) define y expone que el término afrodescendiente hace alusión a personas nacidas fuera de África que tienen antepasados de dicho continente, tanto los descendientes de los africanos transportados a las Américas durante la trata de esclavos hace siglos, como los que se han trasladado más recientemente a esa región, Europa y Asia.

Por su parte el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN, 2017) reconoce que el término “afrocolombiano” surge de la necesidad del grupo y sus individuos de poseer una identidad referencial construida sobre elementos objetivos y/o subjetivos, que al mismo tiempo implica una resignificación y un reconocimiento de su humanidad y de sus raíces culturales africanas. Muñoz (2014), señala el desarraigo del que fueron víctimas los primeros pobladores afros que llegaron como esclavos al continente americano y dice que “fueron despojados de sus elementos cotidianos útiles para la vida, como lo son: herramientas, armas, trajes, instrumentos musicales, creencias, modismos o cualquier otro bien” (p. 13). Pero, a pesar de esto, pudieron

conservar algunas cosas como la tradición oral, los ritmos musicales, las expresiones culturales, entre otros, que a día de hoy continúan teniendo vigencia.

Teniendo en consideración los razonamientos hasta aquí atribuidos, y si se da la posibilidad de apreciar este tema desde una mirada apolítica y económica, se puede entender que, la población afrodescendiente no ha contado con mejor suerte, debido a que la discriminación étnico-racial no quedó atrás con la abolición de la esclavitud, sino que, por el contrario, se mantiene en la actualidad produciendo cada vez más “nuevos mecanismos a través de los cuales las personas discriminadas se mantienen en una situación de exclusión y subordinación y se da la reproducción intergeneracional de dicha situación” (CEPAL y UNFPA, 2020, p. 19), enfrentando múltiples barreras para superarla como la descalificación y el racismo.

En consideración con este planteamiento, Theodoro (2019) define el racismo como una ideología que clasifica y jerarquiza a las personas en función de su raza, teniendo el genotipo blanco europeo en un nivel superior y el negro africano en un nivel inferior; es decir, haciendo una semejanza en la dualidad positivo/negativo, bueno/malo, mejor/peor, lo cual permite naturalizar pensamientos que ubican a algunas personas en posiciones sociales privilegiadas por encima de otros, aun sabiendo lo perjudicial que pueden llegar a ser este tipo de conductas; “en ese sentido, el racismo transforma la diversidad en desigualdad y moldea una sociedad que se asienta en la existencia, naturalización y reproducción de la desigualdad” (CEPAL y UNFPA, 2020, p. 22).

Es debido a todas estas ideas planteadas y analizadas a lo largo de este texto y, en suma, de sus categorías de análisis, que se puede comprender el surgimiento nacido en la década de los 90 con el tan conocido enfoque interseccional abarcado anteriormente, y entendido dentro de los estudios de género como la herencia del feminismo negro liderado por mujeres estadounidenses, inglesas, canadienses y alemanas afrodescendientes, las cuales tuvieron como finalidad hacer visible la multiplicidad de discriminaciones a las que eran sometidas creando con ello una compleja interseccionalidad (CEPAL y UNFPA, 2020). El concepto de interseccionalidad fue acuñado por la investigadora afroamericana Kimberlé Crenshaw en 1989, en el marco del debate del caso judicial DeGraffenreid vs. General Motors, cuando buscaba

demostrar la “invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras negras de la compañía estadounidense General Motors” (Viveros, 2016, p. 5).

Finalmente, la principal preocupación radicaba en la mujer afrodescendiente en cuyo caso se manifiesta la intersección de los sistemas combinados de opresión de clase, de género y étnico-racial (Collins, 2015). Una de las principales motivaciones de las pioneras de los estudios con ese enfoque fue cuestionar la invisibilidad de las mujeres afrodescendientes tanto dentro de los movimientos feministas -cuya agenda estaba focalizada en temas que afectaban las vidas de las mujeres blancas de clase media- y de las corrientes principales de los estudios de género como de los movimientos contra el racismo.

CONCLUSIONES

A modo de colofón de este proceso constructivo, se puede poner sobre la mesa que, si bien el término de ciudadanía es bastante amplio, jamás deberá estar supeditado a escenarios particulares e individuales que dejen en saco roto cuestionamientos imperantes como lo son el escenario político, social, económico y cultural, que ciertamente deben estar también atribuidos a la concepción de un concepto tan heterogéneo y enriquecedor como lo es la ciudadanía, desde las distintas perspectivas analíticas correctas dentro del marco de la historia.

Para lograr hablar de luchas, en este caso de procesos atribuidos a la reclamación de derechos vulnerados, siempre será necesario echar una revisión documental con una postura crítica, a esas eventualidades sociales que marcaron un devenir en la historia de aquellas mujeres, que en equilibrio con la emancipación del significado de ciudadanía, han ido acrecentando su impacto y su eco dentro de la sociedad, en concordancia con la irreverencia con las que son apreciadas cuando tienen como motivación buscar, encontrar, aclarar y restaurar los derechos que durante tanto tiempo les han sido vulnerados y por ende, arrebatados.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara que no existe conflicto de interés para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID. (2015). *Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género*. https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1008487
- Aguado, A. (2005). Ciudadanía, mujeres y democracia. *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 6, 11-27. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/ciudadania-mujeres-y-democracia/>
- Alemán, J. (2018, junio 27). *Jorge Alemán 06 - Chantal Mouffe: Populismo y feminismo* [Punto de Emancipación] [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=RI79I5G5OJQ>
- Alvarado, S., Ospina, H., Botero, P. y Muñoz, G. (2008). Las tramas de la subjetividad política y los desafíos a la formación ciudadana en jóvenes. *Revista Argentina de Sociología*, 6(11), 19-43.
- Benhabib, S. (2011). *Dignity in Adversity; Human Rights in Troubled Times*. Polity Press.
- Collins, P.H. (2015). Intersectionality definitional dilemmas. *Annual Review of Sociology*, 41, 1-20. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-soc-073014-112142>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL- y Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-. (2020). *Afrodendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: desafíos para la inclusión*. Naciones Unidas. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46191/S2000226_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Crenshaw, K. (2002), Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. *Revista Estudos Feministas*, 10(1), 171-188. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2002000100011>
- De Sousa, B. (2001). Los nuevos movimientos sociales. *Observatorio Social de América Latina (OSAL)*, (5) <https://acortar.link/2yjSF5>
- Delgado, R., Ocampo, A. y Robledo, Á. (2008). La acción colectiva juvenil. Un modelo de análisis para su abordaje. *Punto-e-vírgula*, (4), 196-216.
- Domínguez, M., Martínez, M. y Lorenzi, E. (2010). *Okupaciones en movimiento. Derivas, estrategias y prácticas*. Tierradenadie.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Buenos Aires: Paidós.
- Lagarde, M. (1996). *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*. Ediciones horas y HORAS.
- Lozano, B. (2009). Género, racismo y ciudadanía. *La Manzana de la Discordia*, 4(1), 7-17. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v4i1.1469>



- Lozano, B. (2010). Mujeres negras (sirvientas, putas, matronas): una aproximación a la mujer negra de Colombia. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 26(49), 135-158.
- Marshall, T., y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial.
- Mayor, F. (2002). Ciudadanía democrática. Reinventar la democracia, la cultura de paz, la formación cívica y el pluralismo. En F. Imbernón (coord.), *Cinco ciudadanía para una nueva educación* (pp. 15-27). Graó.
- Mieles, M. D., y Alvarado, S. V. (2012). Ciudadanías y competencias ciudadanas. *Estudios Políticos*, (40), 53-75.
<https://doi.org/10.17533/udea.espo.13203>
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). *Cátedra Estudios Afrocolombianos*.
http://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-339975_recurso_2.pdf
- Montoya, A. M. (2009). Mujeres y ciudadanía plena, miradas a la historia jurídica colombiana. *Opinión jurídica*, 8(16), 137-148.
- Morales, Y. (2017) *Ejercicio político de las lideresas afrodescendientes en el marco de la paz en el caribe colombiano*. Corporación Universitaria Rafael Núñez.
- Muñoz, O. (2014). *Construcción de Ciudadanía en Mujeres Negras-Afrocolombianas en Cali: Inmersión en el Grupo de Mujeres de la Asociación Casa Cultural el Chontaduro* [Trabajo de grado. Universidad del Valle] Biblioteca Digital Universidad del Valle.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/7657/3486-0473483.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO- (2014). *Educación para el desarrollo sostenible*.
<https://www.unesco.org/es/education-sustainable-development>
- Pérez, A. (2002). Ciudadanía y definiciones. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (25), 177-211. <https://doi.org/10.14198/DOXA2002.25.05>
- Quijano, A. (2009): Colonialidad del Poder y Des/colonialidad del Poder, Conferencia dictada en el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires (pp. 1-15). <https://acortar.link/QgzBdg>
- Ramírez, Y. y Acevedo, J. (2021). Ciudadanía de las mujeres: una revisión desde la ciencia política. *Analecta Política*, 11(20), 109-132.
<https://doi.org/10.18566/apolit.v11n20.a06>
- Sánchez, I. (2006). Educación para una ciudadanía democrática e intercultural en Colombia [Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona] Tesis Doctorals en Xarxa <http://hdl.handle.net/10803/2348>
- Solé, C., Serradell, O. y Sordé, T. (2013). Ciudadanía en femenino: aportaciones de las mujeres inmigrantes marroquíes, ecuatorianas y rumanas en España. *Revista de Estudios Sociales*, 1(47), 51-66.
<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/res/article/view/5795>
- Theodoro, M. (2019). A implementação de uma Agenda Racial de Políticas Públicas: a experiência brasileira. En M. Arretche, E. Marques y C. A. P. Farias (orgs.), *As Políticas da Política: desigualdades e inclusão nos governos do PSDB e do PT* (pp. 272-291). Editora Unesp.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-7. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>